

Documentos de LA TIERRA

Seguros Agrarios (IV)

¿Con quién suscribimos los seguros? El funcionamiento del sistema

LAS encuestas periódicas que se realizan entre agricultores y ganaderos en relación con los seguros agrarios demuestran que a la pregunta de ¿con quién se suscriben los seguros?, hay quienes consideran que, como el sistema está dirigido por ENESA y las líneas aparecen en el Boletín Oficial del Estado, los seguros agrarios se hacen con la Administración del Estado; otros, al ver que cada año las comunidades autónomas anuncian el dinero que van a gastar en subvencionarlos, creen que es con éstas con las que se contrata. Y de igual modo se mencionan los bancos, las cajas de ahorros y rurales, las cooperativas y las organizaciones agrarias.

Vamos a intentar deshacer un poco la maraña, pues en todos los casos han citado antes que tienen que ver con el seguro agrario, pero que no son los que aseguran su producción.

Parafraseando los documentos oficiales, derivados de la Ley del Seguros Agrarios Combinados (Ley 87/1978, de 28 de diciembre), "el modelo español de seguros agrarios responde a un esquema complejo de aseguramiento mixto público-privado que tiene por objeto contribuir a la estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias mediante su protección frente a las adversidades climáticas y otros riesgos naturales".

¿Cómo se traslada este modelo a la realidad?

- Todos los seguros agrarios que suscribimos lo hacemos a través de una entidad de carácter privado, denominada Agroseguro.
- Integran Agroseguro todas las



compañías privadas de seguros que operan en España y que desean vender este tipo de seguros y el Consorcio de Compensación de Seguros.

- Ofertan una sola póliza para cada línea independientemente de la compañía a la que nos dirijamos, y esta póliza tiene una prima exactamente igual independientemente de con qué compañía contratemos.
- Este colectivo de compañías se reparten el riesgo de pérdidas y la posibilidad de ganancias, en función del número de pólizas que hayan comercializado a lo largo de un determinado periodo. El listado de las compañías junto con el porcentaje de su participación se denomina cuadro. Como también participa el Consorcio de Compensación de Seguros, tenemos que éste comparte riesgos y beneficios, por lo que da una cierta estabilidad al colectivo de compañías.

Este sistema de crear un colectivo de compañías que toman un

riesgo se denomina en el argot de seguros coaseguro. Es decir, imaginemos que yo he suscrito un seguro con la compañía de seguros X.SA, si durante su vigencia tengo un siniestro, la compañía X.SA no asumirá el coste total de mi indemnización, sino sólo la parte que le corresponde según el porcentaje del "cuadro" en Agroseguro.

Agroseguro, al igual que hace cualquier otra compañía de seguros de España (y del mundo), reasegura la parte del riesgo que no puede o no quiere soportar, por cualquier causa. Es decir, procura encontrar a otras compañías que a su vez le aseguren a él por parte o todas las pérdidas de algún tipo de riesgo.

El Consorcio hace de reasegurador en lo que se denominan riesgos consorciables, que también están establecidos por ley, y para los cuales en cada póliza pagamos la denominada cuota del Consorcio.

Además de todo esto, las líneas de seguros agrarios se encuen-

tran divididas en dos grupos, las denominadas líneas rentables y las denominadas líneas experimentales. En estas últimas, el Consorcio actúa con otro sistema de protección, que se denomina stop loss, o límite de pérdidas, es decir, que una vez se superan determinadas pérdidas por un siniestro de una línea experimental, es únicamente el Consorcio el que asume este exceso, liberando de más riesgos a las demás compañías del cuadro.

Como vemos, en la parte "privada" del sistema ya existen elementos públicos (Consorcio), que procuran estabilidad al sistema puesto que reducen en el porcentaje de su participación en el cuadro las pérdidas generales de todas las compañías, y limitan las pérdidas a una cantidad fija en el peor de los casos en las líneas denominadas experimentales. También participa económicamente en el pago de la prima del reaseguro, reduciendo los costes de las compañías en la función de búsqueda de seguro de los riesgos más peligrosos.

El papel de ENESA

ENESA es la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, organismo del Ministerio de Medio Ambiente, y Rural y Marino, que se encarga de ser el núcleo central del sistema. A través de su Comisión General, en la que participan Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros, la Dirección General de Seguros (del Ministerio de Hacienda), las comunidades autónomas, y las organizaciones agrarias y cooperativas, se elaboran los planes trienales, y de éstos los anuales, que describen detalla-

damente cada una de las líneas y se sigue su evolución momento a momento; para ello, la Comisión General tiene establecidos grupos de trabajo a nivel nacional, regional, y cuando hace falta específicos para un cultivo o una comarca determinada, con los mismos participantes que la Comisión General.

Cada uno de los trabajos descritos en el párrafo anterior se traduce en una línea de seguros que aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado. Una vez que aparece, Agrosseguro concreta la póliza y sus condiciones particulares (ya hablamos de ellas en otros capítulos).

A la vez, ENESA es el órgano de gestión de las ayudas estatales a las diferentes líneas de seguros, de modo que en los presupuestos del Ministerio, aprobados en los Presupuestos Generales del Estado, aparece la partida destinada cada año a ayudar a los seguros, así como después se establece el porcentaje que le toca a cada una de las líneas y el sistema de aplicarla.

Esta ayuda tiene una particularidad muy importante, y diferente al resto de las ayudas que recibe el sector agrario: es automáticamente descontada de la prima (el precio a pagar por el seguro). Es decir, que cuando pagamos la prima, lo que realmente estamos haciendo es pagar la prima y recibir la ayuda. Esta es la causa por la que muchos nos hemos visto sorprendidos cuando recibimos la información de que hemos recibido más subvenciones de las que creíamos, puesto que por las demás, desde la PAC a cualquier otra compensatoria, o alguna excepcional como las del gasóleo, se reciben después (en algunos casos mucho después) de haberlas solicitado. En el caso del seguro, la mera realización de la póliza se considera a la vez la solicitud y la aprobación de la ayuda. Las comunidades autónomas deciden, por su parte, cuáles son los colectivos y las líneas que desean beneficiar cada año, y con qué

porcentaje sobre el que aporta el Estado a través de ENESA.

En ambos casos, es labor de ENESA el control a posteriori de que las ayudas que se dan se realizan de acuerdo a las normas establecidas. Seguro que muchos de vosotros habréis recibido notificaciones, primero a través de quien lleve vuestro seguro y después directamente, para que demostréis lo que se ha puesto en la declaración de la póliza. También habréis visto cómo estas ayudas son consideradas por Hacienda como ayudas directas.

¿Quién puede ofertarnos un seguro agrario?

En primer lugar, lo previsto por la ley es que seamos los agricultores los que nos agrupemos para realizar nuestros propios seguros, es por ello por lo que crea la figura del Colectivo y del Mediador, dando especial importancia a las creadas por las organizaciones agrarias y las cooperativas. Puesto que ambos tenemos voz y participación en la Comisión General y en todos los grupos que se derivan de ella, es absolutamente recomendable que sea a través de nuestros propios mediadores y colectivos, es decir de nuestras propias oficinas, que



realicemos nuestros seguros agrarios.

Nuestro colectivo, además, tiene completo derecho a defendernos en todas las fases de la vida del seguro, desde errores a la hora de la cotización hasta el último paso a la hora de la reclamación de los derechos del asegurado frente a Agrosseguro cuando no hacéis uso de nuestras oficinas, sólo podemos participar en las últimas fases, por lo que es muy difícil cambiar las decisiones que ya han sido tomadas.

Pero no sólo las organizaciones agrarias podemos ofertar seguros agrarios, todos sabéis que cualquier mediador lo puede hacer, y entre ellos están los bancos y las cajas, o las mismas compañías de seguros directamente.

Os recuerdo lo dicho antes, todos deben darnos el mismo coste de prima, en caso contrario es por alguna circunstancia ajena al sistema que puede ser incluso ilegal, por lo que mi recomendación es que en cualquier caso consultéis en nuestras oficinas.

También hay que recordar que somos los únicos que no tenemos intereses a la hora de la gestión de los siniestros, tanto Agrosseguro como las compañías procurarán que las pérdidas sean las mínimas, por lo que su intención siempre será minimizar los costes de indemnización, frente a los intereses del asegurado y de nosotros como representantes, de que se evalúe exactamente cuál es la pérdida real ocurrida y se pague la justa indemnización.

ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS

